

¿COMO NOTIFICAR MI NÚMERO DE CUENTA BANCARIA ?

- o pueden realizar modificación de datos bancarios en el enlace: <https://bonosocialtermico.jccm.es>.
- o A través de un correo electrónico, incluyendo documento de identidad y datos bancarios actuales a bonosocialtermicoclm@jccm.es

- o Por correo postal a:

Dirección General de Transición Energética, Avda. Río Estenilla, s/n, 45071, Toledo, en cualquier Oficina de Registro de las Administraciones Públicas u oficina de correos.

¿Cómo RENUNCIAR a la ayuda?

Una vez haya recibido la notificación de concesión, pueden renunciar a la ayuda en el enlace: <https://bonosocialtermico.jccm.es>

O enviando un escrito exponiendo la misma y firmado por correo postal a:

Dirección General de Transición Energética, Avda. Río Estenilla, s/n, 45071, Toledo, en cualquier Oficina de Registro de las Administraciones Públicas u oficina de correos.

www.oficinaenergeticaclm.es
info@oficinaenergeticaclm.es

Teléfono: 926 100 440

BONO SOCIAL TÉRMICO



OFICINA DE ASESORAMIENTO ENERGÉTICO
CASTILLA-LA MANCHA

¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL TÉRMICO?

El Bono Social Térmico es un programa de ayudas para compensar los gastos térmicos ocasionados a las personas consumidoras más vulnerables por el uso de la calefacción y el agua caliente o cocina.

El Bono Social Térmico ha sido creado en el art. 5 del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores con el fin de complementar la ayuda percibida en concepto de Bono Social Eléctrico por las personas consumidoras vulnerables, para la energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, independientemente de cuál sea la fuente utilizada.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Son personas beneficiarias de este Bono, sin necesidad de realizar ningún trámite ni solicitud, las personas beneficiarias del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre de 2022.

Zonas Climáticas:



Cuantías del bono social térmico:

PROVINCIA	ZONA CLIMÁTICA	VULNERABLE	VULNERABLE SEVERO
TOLEDO	C	135,65 €	217,04 €
CUENCA	D	214,57 €	343,31 €
ALBACETE	D	214,57 €	343,31 €
CIUDAD REAL	D	214,57 €	343,31 €
GUADALAJARA	D	214,57 €	343,31 €

¿EN QUE CONSISTE LA AYUDA?

En el año 2023 la ayuda está comprendida entre los 135,65 euros y 413,88 euros, siendo compatible con cualquier otro tipo de ayudas que otorguen para la misma finalidad.

La ayuda por persona beneficiaria se abonará en un pago único anual, en su cuenta corriente, y la cuantía de la misma depende de su condición de vulnerabilidad y de la zona climática en la que se ubique su vivienda habitual.

La cantidad percibida como bono social térmico está sometida al IRPF en concepto de ganancia patrimonial y se integrará dentro de la Base Imponible General.

No obstante, si un/una contribuyente obtiene exclusivamente rendimientos del trabajo de un pagador por una cuantía inferior a 22.000 euros anuales y recibe esta ayuda del bono social térmico, por un importe inferior a 1000 euros anuales, no está obligado a presentar declaración.